ACTOPAN
GOBIERNO MUNICIPAL
2014 - 2017

Por el ACTOPAN
que a todos nos conviene

Palacio Municipal S/N.
Col. Centro C.P. 91480
Actopan, Ver.
Tel. 2798225031 Ext. 114
municipiodeactopan@hotmail.com

CÓDIGO DE ÉTICA
CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL

ACTOPAN
GOBIERNO MUNICIPAL
2014 - 2017

Por el ACTOPAN
que a todos nos conviene

Palacio Municipal S/N.
Col. Centro C.P. 91480
Actopan, Ver.
Tel. 2798225031 Ext. 114
municipiodeactopan@hotmail.com

CÓDIGO DE ÉTICA
CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL

MENSAJE

Para el Servidor Público Municipal, la transparencia y el profesionalismo en la rendición de cuentas deberá reflejarse en la atención y satisfacción del ciudadano al hacer uso de las distintas direcciones con las que cuenta el Municipio al servicio de todos.

En el Municipio de Actopan, Veracruz, buscamos día con día, a través de los funcionarios y empleados públicos municipales, generar la confianza, la certidumbre y el respeto en el servicio que merece el ciudadano en general. Con la firme convicción de que los valores como integridad, honradez, independencia, objetividad, imparcialidad y capacidad profesional, deberán formar nuestro quehacer diario como representantes de la Administración Pública Municipal. La armonía en el desarrollo diario de la Administración Pública Municipal, se debe al actuar de los servidores públicos, en la suma de valores éticos que difundimos como: libertad, justicia, igualdad, dignidad, legalidad y paz.

La Contraloría Interna Municipal, es la encargada de regular, vigilar e informar sobre la ejecución de los recursos en su aplicación de manera honesta, eficiente y eficaz, donde el ciudadano es el fin a satisfacer, debido a que el objetivo primordial de la Administración Pública es acercar los recursos y servicios al ciudadano buscando incrementar su felicidad y calidad de vida.

Los componentes básicos de nuestro actuar cotidiano son: la constancia, el servicio y atención, la responsabilidad, la honestidad, la imparcialidad y los resultados dados a todos y cada uno de los ciudadanos; ya que como servidores públicos debemos garantizar todos los valores con dignidad e integridad que permitan la unión en el trabajo y nuestro municipio, actuando con determinación, capacitación y decisión. Donde la presente Administración saldrá avante con resultados visibles que el alcalde junto con su equipo está brindando a los Actopeños.

L.C. Y M.A.P. MARTHA YOLANDA GRAJALES SÁNCHEZ
CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL

ACTOPAN
GOBIERNO MUNICIPAL
2014 - 2017

Por el ACTOPAN que a todos nos conviene

CÓDIGO DE ÉTICA

"EL DERECHO ES EL INSTRUMENTO PRODUCIDO POR LOS HOMBRES PARA SERVIR A LA JUSTICIA, EL HOBRE DEBERÁ ELEGIR LA SOLUCIÓN MÁS ADECUADA A CADA PROBLEMA, TENIENDO PRESENTES LOS PRINCIPIOS ÉTICOS DE LA INSTITUCIÓN".

Palacio Municipal S/N.
Col. Centro C.P. 91480
Actopan, Ver.
Tel. 2798225031 Ext. 114
municipiodeactopan@hotmail.com

CÓDIGO DE ÉTICA
CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL

CAPÍTULO 1
INTRODUCCIÓN

Los municipios tienen la obligación de establecer a su interior un Órgano de Control Interno "Contraloría", el cual será el encargado de desarrollar las funciones de control, supervisión y evaluación de forma profesional, objetiva e independiente, donde el Contralor deberá consolidar con plena confianza a los ciudadanos en su relación con la Administración Pública, adoptando las formas establecidas por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz (**ORFIS**), contenidas en el Código de Ética y sustentada en La Constitución Política del Estado de Veracruz, la Ley Orgánica del Municipio Libre y el Código Hacendario Municipal.

El Código de Ética constituye un nuevo elemento que, ordena y da sentido a los valores de los funcionarios de la Administración Pública Municipal, que sirven de base en acción y función ante los ciudadanos del Municipio de Actopan, Ver.

La Contraloría Interna desarrolla un papel fundamental en la vigilancia y aplicación de los recursos públicos, recursos humanos inherentes a los ciudadanos, para la rendición de cuentas y el mejor funcionamiento preventivo y correctivo para los Ediles y el Ayuntamiento como Estado Democrático. Por tal motivo, es de vital importancia para la ciudadanía la confianza para la fiscalización efectiva donde puede solicitar la rendición de cuentas a quien tiene la acción de administrar y manejar los recursos públicos del Municipio, ya que los entes fiscalizables deben tener certeza de que el personal que los audita, lo hace con calidad, profesionalismo y ética.

Por lo antes mencionado, el presente Código se elaboró con el propósito de fomentar una cultura basada en los valores que dignifiquen el desempeño de las funciones.

La base estructural del presente Código de Ética, muestra los siguientes valores a implementar en los funcionarios de la Administración Pública Municipal de Actopan:

- Integridad y Honradez.
- Objetividad e Imparcialidad.
- Profesionalización.
- Competencia y Calidad Profesional.

El objetivo de cada valor antes mencionado, se desarrolla a continuación en la aplicación dirigido a: Ediles, Directores de área, personal de oficina y operativo.

CAPÍTULO 2
INTEGRIDAD Y HONRADEZ

2.1. La Integridad representa uno de los valores éticos con el cual nos conducimos todos los servidores públicos del Órgano de Control Interno.

2.2. Cada funcionario deberá aplicar el valor ético de la Honradez en el desempeño de sus funciones y los recursos de la Institución.

2.3. Actuar con rectitud, sin designio anticipado o prevención a favor o en contra de los ciudadanos.

2.4. Fomentar la credibilidad de la sociedad hacia la Institución y contribuir a generar una cultura de confianza y de apego a la verdad.

2.5. La Honradez constituye un comportamiento de probidad; por lo tanto, las decisiones y acciones deben estar encaminadas a lograr los objetivos de nuestra Institución, inspirando la seguridad y confianza de la sociedad.

2.6. Debemos de ser justos e íntegros en nuestro actuar, evitando utilizar el cargo para obtener algún provecho o ventaja personal o a favor de un tercero.

2.7. No buscar o aceptar compensaciones tanto de, personas como de organizaciones, que puedan comprometer nuestro desempeño como Servidor Público del Órgano de Control Interno.

2.8. Como una tarea permanente dentro de las funciones de los funcionarios, se deberá asumir el compromiso de impulsar una mayor transparencia en la rendición de cuentas.

CAPÍTULO 3
OBJETIVIDAD E IMPARCIALIDAD

3.1. Para mantener el valor de la Independencia, es necesario ejercer el control superior con plena autonomía de criterio y libertad de decisión, que permita analizar y resolver objetivamente las cuestiones revisadas.

3.2. Realicemos las labores en función de su actuar y, aquellas que complementen el accionar del Órgano de control, sin sujeción de presiones o influencias externas, así como de intereses propios.

3.3. Conservemos una actitud de rechazo a todo tipo de influencias externas en nuestras actividades administrativas.

3.4. La Objetividad conlleva integridad, bajo los indicios de rectitud y probidad, lo que nos permite ejercer la tarea de nuestras funciones sin perjuicios, evitando la subordinación de los razonamientos a intereses personales o de terceros.

3.5. Debemos conservar la objetividad, ante las situaciones que representen presiones en nuestro actuar.

3.6. En el ejercicio diario, debemos escuchar y proceder a la toma de decisiones, con estricto apego a la normativa de nuestra actividad sustantiva.

3.7. La Imparcialidad nos impide un juicio prematuro en beneficio o en contra, de alguien o algo, lo que nos permite formular razonamientos y conclusiones objetivas en nuestro quehacer diario.

3.8. Conceder ventajas o privilegios a nuestros usuarios de servicios, comprometerá el resultado de nuestra labor.

3.9. Debemos evitar conflictos de intereses, conduciéndonos de tal forma que nuestro proceder no sea el reflejo de gestiones o asesorías encaminadas a obtener un beneficio sobre alguna persona o ente.

CAPÍTULO 4
PROFECIONALIZACIÓN

4.1. El Secreto Profesional es una obligación legal y ética de mantener con la debida reserva cierta información, por lo que en materia de fiscalización, tenemos un deber de Confidencialidad en relación a nuestro trabajo, que estamos obligados a respetar.

4.2. Todos los documentos e información que conozcan en el curso del procedimiento de fiscalización deben ser protegidos y tratados con discreción.

4.3. Evitemos revelar a terceros, por cualquier medio, la información que hayamos obtenido en el curso de nuestra función, salvo en el marco de procedimientos ante las autoridades jurisdiccionales.

4.4. Respetamos los principios de seguridad de la información y protección de datos personales, en términos de la Ley número 848 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

4.5. La confidencialidad en el manejo de la información relacionada con los Entes de Fiscalización auditados, nos permite garantizar una relación de confianza.

CAPÍTULO 5
COMPETENCIA Y CAPACIDAD PROFESIONAL

5.1. Enriquecer nuestras Competencias Profesionales, nos permite el desarrollo de capacidades y la toma de decisiones, con criterios fortalecidos, propios y con responsabilidad.

5.2. El ejercicio competente de nuestras actividades institucionales, depende de las aptitudes, talentos y cualidades con las que contamos como profesionales de los servicios que brindamos.

5.3. El ejercicio profesional competente nos permite aplicar conocimientos y habilidades, conscientes de las repercusiones y el sentido social de nuestro quehacer.

5.4. Debemos mantener las Competencias Profesionales, mediante el continuo conocimiento y actualización de los temas ligados a nuestra profesión; asimismo, de la normativa, políticas y demás practicas relacionadas con el funcionamiento de la institución.

5.5. El compromiso profesional e institucional, será fundamental para adquirir conciencia de nuestras Capacidades Profesionales y el sentido que tienen en la prestación de los servicios que proporcionamos a la sociedad.

ACTOPAN
GOBIERNO MUNICIPAL
2014 - 2017

Por el ACTOPAN que a todos nos conviene

H. AYUNTAMIENTO DE ACTOPAN, VER.

2014-2017

C. ESTEBAN ALFONSECA SALAZAR
PRESIDENTE MUNICIPAL.

ING. JORGE MORALES BARRADAS
SÍNDICO ÚNICO MUNICIPAL.

C. MARÍA FLORA ROSADO VIVEROS
REGIDOR PRIMERO

C. LEONEL GRAJALES LOEZA
REGIDOR SEGUNDO

C. AGUSTÍN ABRAHAM VAZQUEZ DOMÍNGUEZ
REGIDOR TERCERO.

C.P. RAFAEL HERNÁNDEZ RIVERA
REGIDOR CUARTO

C. ALFREDO ESQUIVEL CANSECO
REGIDOR QUINTO.

L.C. Y M.A.P. MARTHA YOLANDA GRAJALES SÁNCHEZ
CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL.

Palacio Municipal S/N.
Col. Centro C.P. 91480
Actopan, Ver.
Tel. 2798225031 Ext. 114
municipiodeactopan@hotmail.com

CÓDIGO DE ÉTICA
CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL

ACTOPAN
GOBIERNO MUNICIPAL
2014 - 2017

Por el ACTOPAN que a todos nos conviene

Palacio Municipal S/N.
Col. Centro C.P. 91480
Actopan, Ver.
Tel. 2798225031 Ext. 114
municipiodeactopan@hotmail.com

CÓDIGO DE ÉTICA
CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL